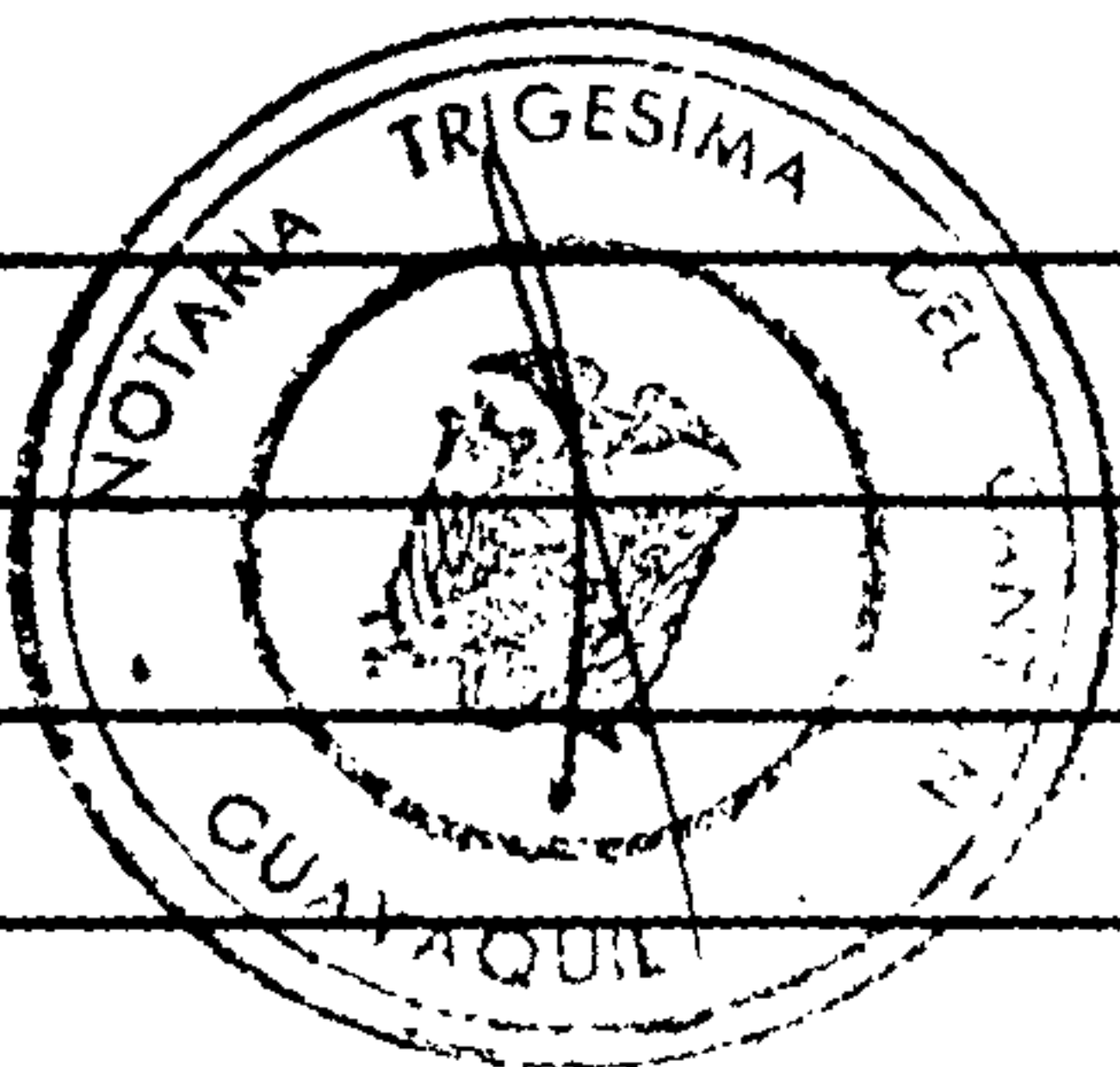




CESION DE PARTICIPACIONES QUE

HACE EL SEÑOR DOCTOR JOSE MARIA OCHOA VIVAR A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO GUERRERO YEPEZ.-

CUANTIA: S/50.000,00.=====

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparecen, por una parte, el señor Doctor JOSE MARIA OCHOA VIVAR, casado, médico, por sus propios derechos; y, por otra, el señor PEDRO GUERRERO YEPEZ, soltero, Ejecutivo, por sus propios derechos.- Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doi fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente : SEÑOR

NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES que otorgan, por una parte, el señor doctor JOSE MARIA OCHOA VIVAR, a quien en lo sucesivo se lo podrá denominar "EL CEDENTE"; y, por otra parte el señor PEDRO GUERRERO

YEPEZ, a quien se lo podrá denominar como "EL CESIONARIO".-

Los intervinientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, de consiguiente en habilidad legal para contratar y obligarse al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones : PRIMERA: ANTECEDEN-

TES.- a) El cedente señor Doctor José María Ochoa Vivar, es propietario de doscientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, en el capital de la compañía "FINCAS MARINAS FINCAMAR C. LTDA.", la misma que se

constituyó el siete de enero de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día veintiseis de enero de mil novecientos ochenta y

siete; b) Que la Junta General Extraordinaria de Socios de "FINCAS MARINAS FINCAMAR C. LTDA.", en sesión

celebrada el día dieciseis de Junio de mil novecientos ochenta y siete, autorizó al señor Doctor José María

Ochoa Vivar, para que ceda y transfiera a favor del señor PEDRO GUERRERO YEPEZ, cincuenta participaciones de las

que posee en el capital de la compañía, conforme se acredita con la copia del acta que se adjunta para que forme

parte de este instrumento.- SEGUNDA: CESION DE PARTICI-

PACIONES .- Con los antecedentes expuestos, mediante

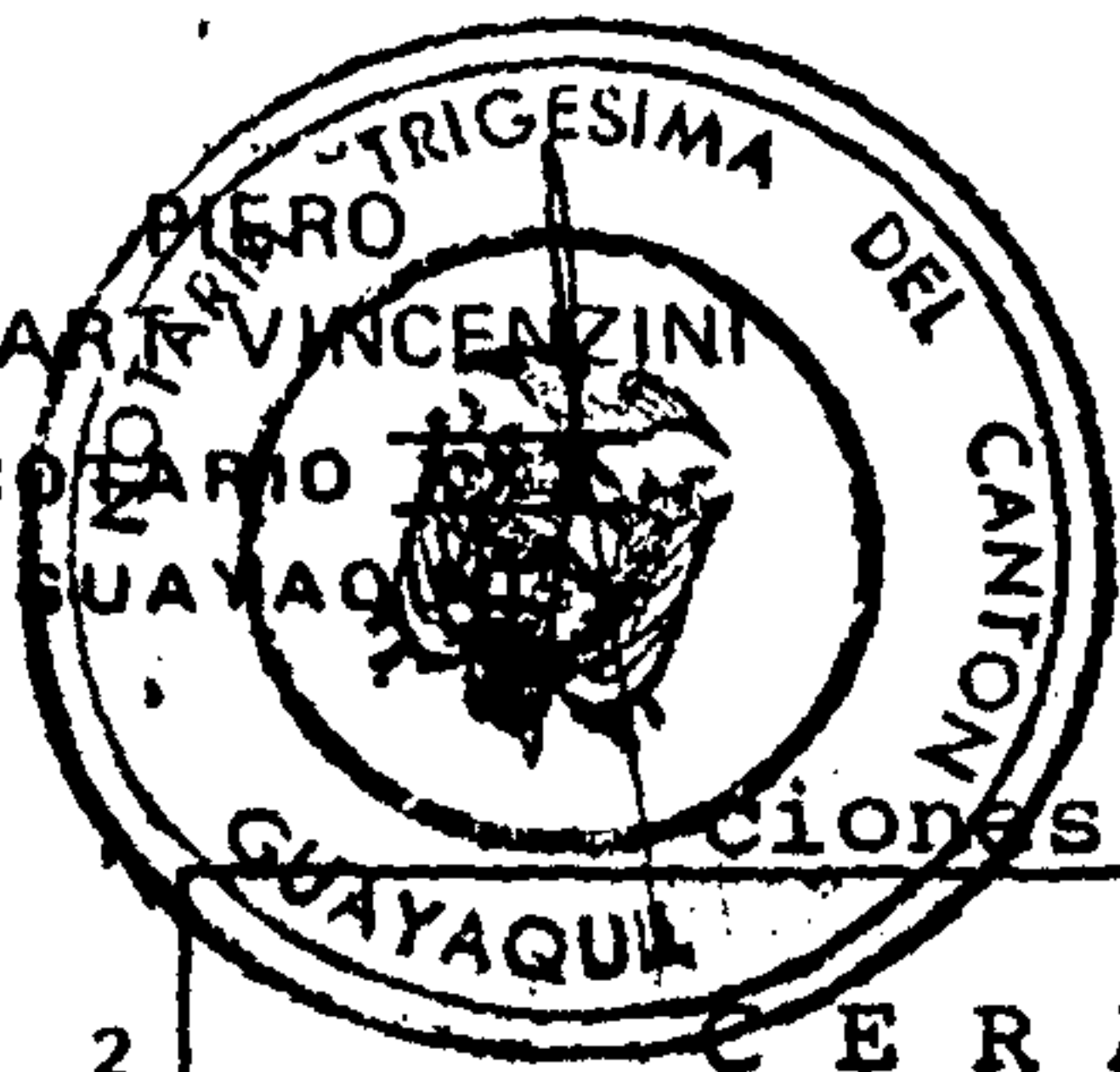
este instrumento, el señor Doctor José María Ochoa Vivar

sín reservarse nada para sí, con todos sus derechos y

obligaciones que en su calidad de socio le corresponden en

la compañía "FINCAS MARINAS FINCAMAR C.LTDA.", cede y trans

fiere al señor Pedro Guerrero Yépez, cincuenta participa -



ciones de un mil sucres cada una .- T E R -

C E R A : ACEPTACION Y DECLARACION .- El cesio -

nario señor don PEDRO GUERRERO YEPEZ, declara

que acepta la transferencia de cincuenta parti-

cipaciones que mediante este instrumento le hace

el señor Doctor José María Ochoa Vivar, y ade-

más declarará que es su deseo adquirir dichas

participaciones y que conoce los estatutos socia-

les de la compañía "FINCAS MARINAS F I N C A M A R

C. LTDA." .- Por su parte el cedente señor doc-

tor José María Ochoa Vivar, declara que ha re-

cibido con anterioridad a la celebración de es-

te instrumento el valor correspondiente a las

mencionadas cincuenta participaciones a su enter

ra satisfacción y que no tiene de consiguiente

valor alguno que reclamar al cesionario ni en

el presente ni en el futuro .- Sirvase usted

señor Notario agregar, los demás requisitos de

estilo para plena validez y efectos de esta

escritura .- Firma . Pedro Bajaña Bajaña. -

a b o g a d o . - Registro número tres mil ocho-

cientos noventa y uno .- HASTA AQUI LA MI -

NUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y

EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES .-

Queda agregada la copia del acta de Junta Ge-

neral Extraordinaria de Socios de la compañía

"FINCAS MARINAS FINCAMAR C. LTDA." .- Leída es-

ta escritura de principio a fin, por mí el No-

1 tario en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y
2 suscriben en unidad de acto conmigo .- Doi fe.-

3

4

5

6

Dr. José María Ochoa Vivar

7

CC: 0901012179

8

CT: 37332

9

CV: 166-247

10

11

12

13

Pedro Guerrero Yépez

14

CC: 0900714197

15

CT: 703587

16

CV: 029-145

17

RUC: 099 084221 3001

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



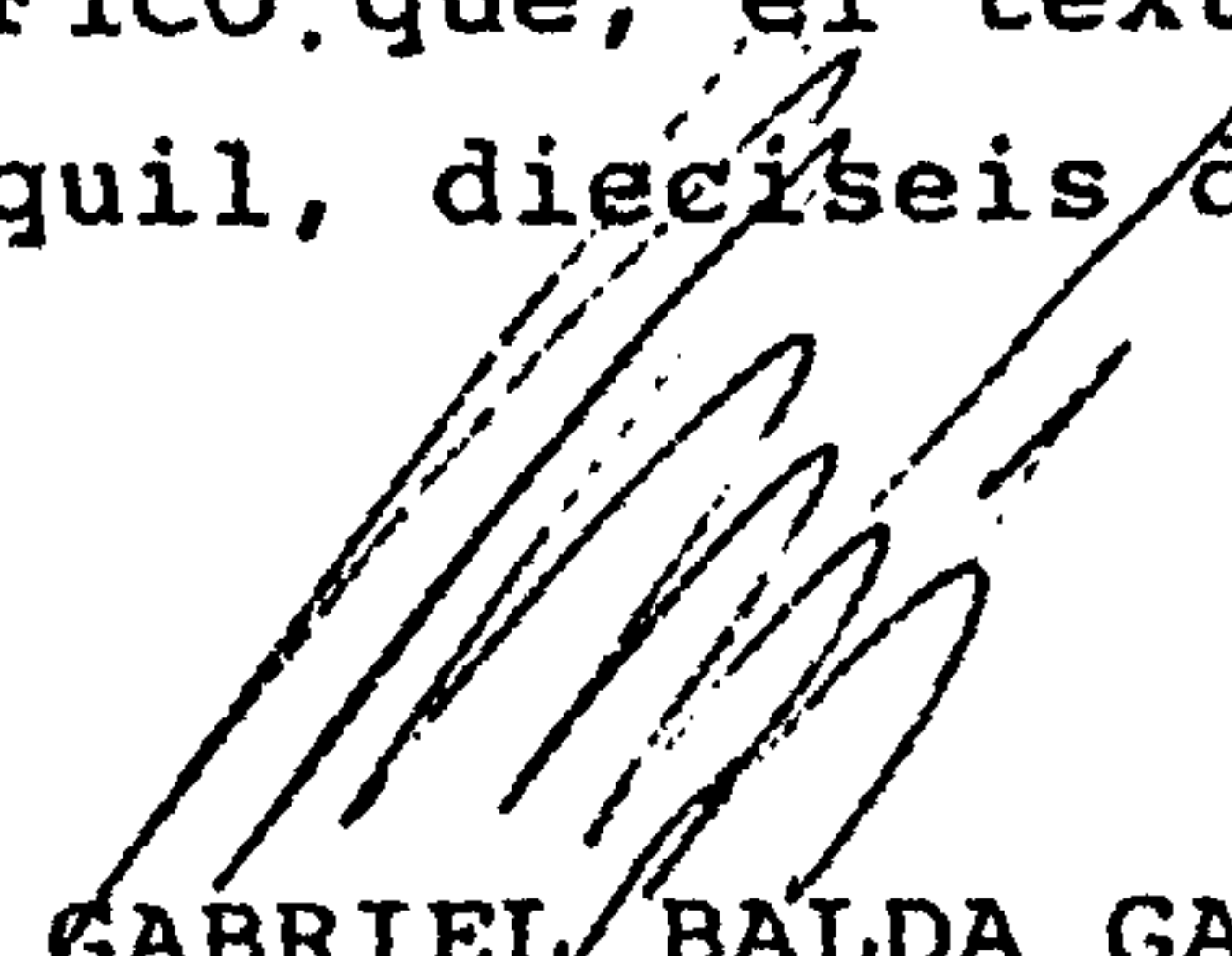
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "FIN-
CAS MARINAS FINCAMAR C. LTDA.", CELEBRADA EL DIA DIECISEIS DE JU-
NIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día dieciseis de Junio de mil novecientos ochenta y siete, en el local social de la Compañía "FINCAS MARINAS FINCAMAR C. LTDA.", se reúnen los socios de dicha compañía, señores: a) DOCTOR JOSE MARIA OCHOA VIVAR, propietario de doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; b) PEDRO GUERRERO YEPEZ, propietario de cien participaciones de un mil sucres cada una; c) FRANCISCO VILLACIS GARCIA, propietario de cien participaciones de un mil sucres cada una; d) GALO BALDA GARCIA, propietario de cien participaciones de un mil sucres cada una; e) GABRIEL BALDA GARCIA, propietario de cien participaciones de mil sucres cada una; y, f) FAUSTO RECALDE VITERI, propietario de cien participaciones de mil sucres cada una. Como se encuentran presentes todos los socios de la compañía que representan el capital de la misma, éstos por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General con el objeto de tratar los siguientes asuntos: PRIMERO : Conocer y resolver sobre la autorización que se debe otorgar al socio señor Doctor José María Ochoa Vivar, para que ceda y transfiera la totalidad de las doscientas cincuenta participaciones sociales que posee en el capital de la compañía; y, SEGUNDO : Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior.- En virtud de la facultad concedida por el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y reunida, teniendo como asuntos del orden del día, los que han quedado fijados anteriormente. - De conformidad con los Estatutos Sociales, preside la reunión el señor Galo Balda García, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente, señor Angel Gabriel Balda García.- Seguidamente el señor Secretario procede a elaborar la lista de asistentes, la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente y éste considerando que en la reunión, se encuentran presentes todos los socios de la compañía, declara instalada y abierta la Junta e indica que se debe proceder a resolver el primer punto del orden del día y la Junta General por unanimidad acordó autorizar al Doctor José María Ochoa Vivar, para que ceda y transfiera la totalidad de las doscientas cincuenta participaciones que posee en el capital de la

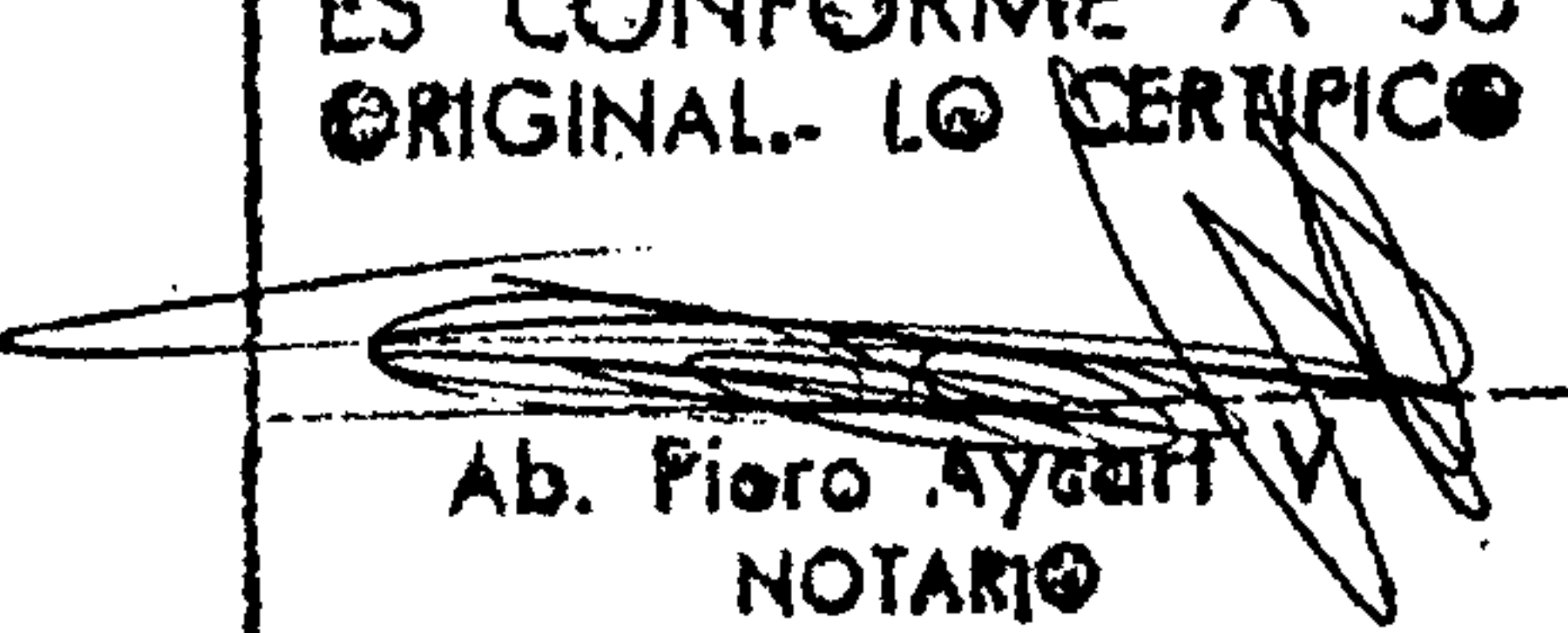
... /...

compañía, en la siguiente forma: a) Al señor Pedro Guerrero Yépez, le cede cincuenta participaciones; b) Al señor Francisco Villacís García, le cede cincuenta participaciones; c) Al señor Galo Balda García, le cede cincuenta participaciones; d) Al señor Gabriel Balda García, le cede cincuenta participaciones; y, e) Al señor Fausto Recalde Viteri, le cede cincuenta participaciones.- Acto seguido se pasó a resolver el segundo punto del orden del día y la Junta General por unanimidad acordó autorizar al Secretario de esta Junta para que confiera una copia certificada de la presente acta a fin de que los intervinientes procedan a elevar la respectiva escritura pública de Cesión de Participaciones aquí autorizadas. - No habiendo más asuntos que tratar, se concedió un receso a esta reunión, a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho que fue, se reinstaló la sesión con la presencia de los mismos que la constituyeron, por lo que se dispuso de inmediato su lectura por secretaría, leída, se la aprobó por unanimidad en todas sus partes, con lo que finaliza la reunión a las once horas cincuenta minutos. Para constancia de todo lo anterior firman todos los accionistas.- f) Galo Balda García, por sus propios derechos y como Presidente de la compañía.- f.) Angel Gabriel Balda García, por sus propios derechos y como Gerente de la compañía.- f.) Dr. Jose María Ochoa Vivar, por sus propios derechos.- f) Pedro Guerrero Yépez, por sus propios derechos.- f.) Francisco Villacís García, por sus propios derechos.- f.) Fausto Recalde Viteri, por sus propios derechos.-

CERTIFICO que, el texto que antecede es fiel copia de su original.
Guayaquil, dieciséis de Junio de mil novecientos ochenta y siete.


ANGEL GABRIEL BALDA GARCIA
Secretario de la Junta General
Extraordinaria de Socios

ES CONFORME A SU
ORIGINAL.- LO CERTIFICO


Ab. Piero Aygari
NOTARIO



CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que, en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "FINCAS MARINAS FINCAMAR C.LTDA. - -", celebrada el día dieciseis de Junio de mil novecientos ochenta y siete, se acordó autorizar al socio señor Doctor José María Ochoa Vivar, para que ceda y transfiera la totalidad de las doscientas cincuenta participaciones que posee en el capital de la mencionada compañía, a las siguientes personas y proporción: a) Al señor Pedro Guerrero Yépez, le cede cincuenta participaciones; b) Al señor Francisco Villacías García, le cede cincuenta participaciones; c) Al señor Galo Balda García, le cede cincuenta participaciones; d) Al señor Gabriel Balda García, le cede cincuenta participaciones; y, e) Al señor Fausto Recalde Viteri, le cede cincuenta participaciones. Todas las participaciones son de un mil sucres cada una.- Guayaquil, diecisis de Junio de mil novecientos ochenta y siete.-

ANGEL GABRIEL BALDA GARCIA
Secretario de la Junta General
Extraordinaria de Socios

ES CONFORME A SU
ORIGINAL. LO CERTIFICO

Ab. Piero Aycañi V.
NOTARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Forma	No. 816650	F E C H A		1	R.U.C. No.
1R	NUMERO SECUENCIAL	87	0 6	24	2
	RECAUDACION DIRECTA	AÑO	MES	DIA	C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL
NOTARIA 30 DEL CANTON

POR CONCEPTO DE

CESION DE PARTICIPACIONES QUE DA DR. JOSE MARIA
OCHOA VIVAR A PEDRO GUERRERO Y CXUATIA D 50.000,00

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001	1987	Clase de	709,00
TOTAL:			709,00

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
RECIBIDOR

Nº 336729

POR \$/00 -

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibi de

Dr. José M. Ochoa Vivar

la suma de

Seis mil pesos.

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"

Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ 50.000 -

Guayaquil

24/06/87

Notaria

30

Orden No.

346240 -

EL COLECTOR

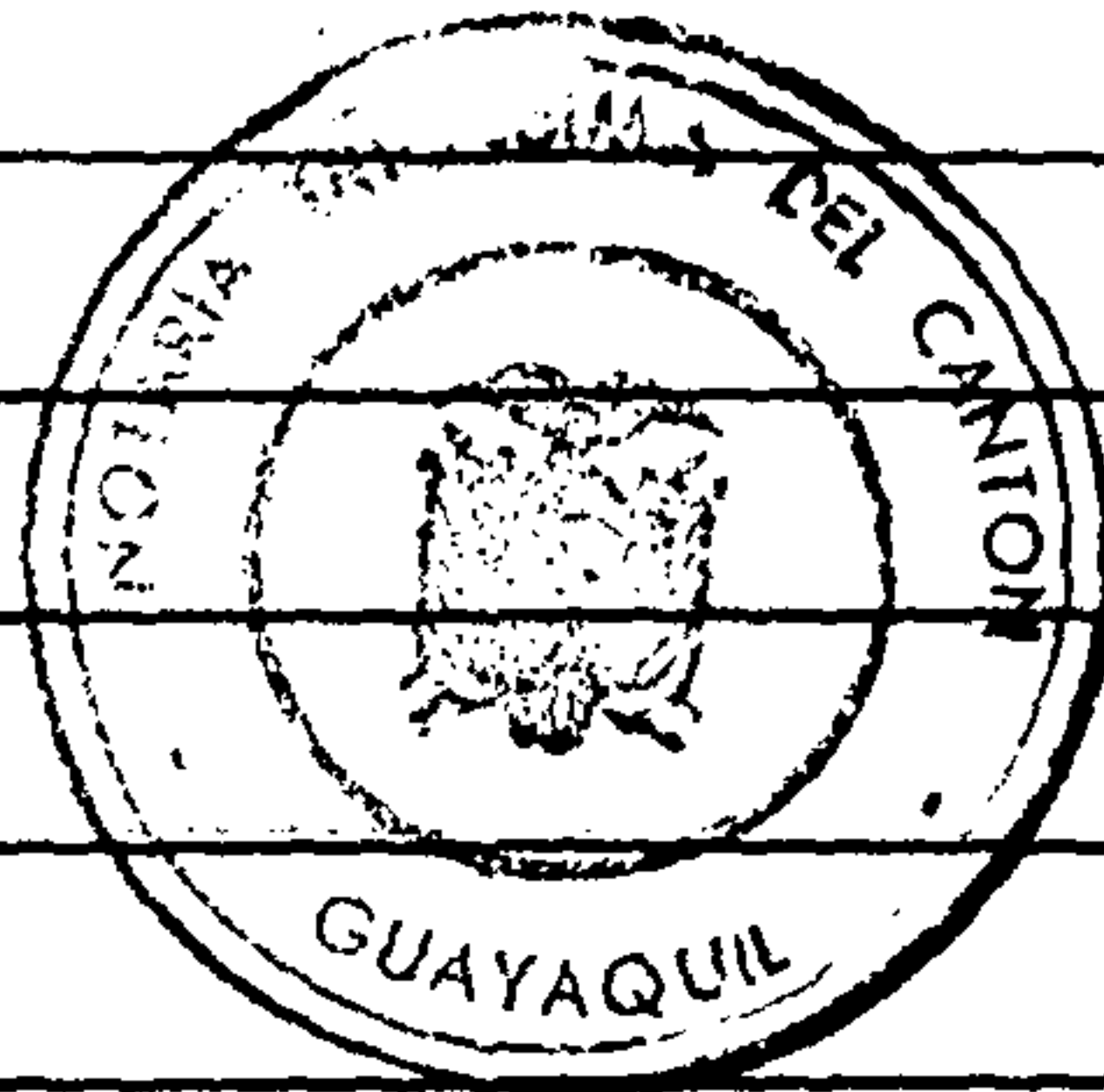


otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta T E R C E R A
COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR DOCTOR JOSE MARIA OCHOA VIVAR A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO GUERRERO YEPEZ, que sello y firmo de mi mano en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete.- Todo lo cual doi fe.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

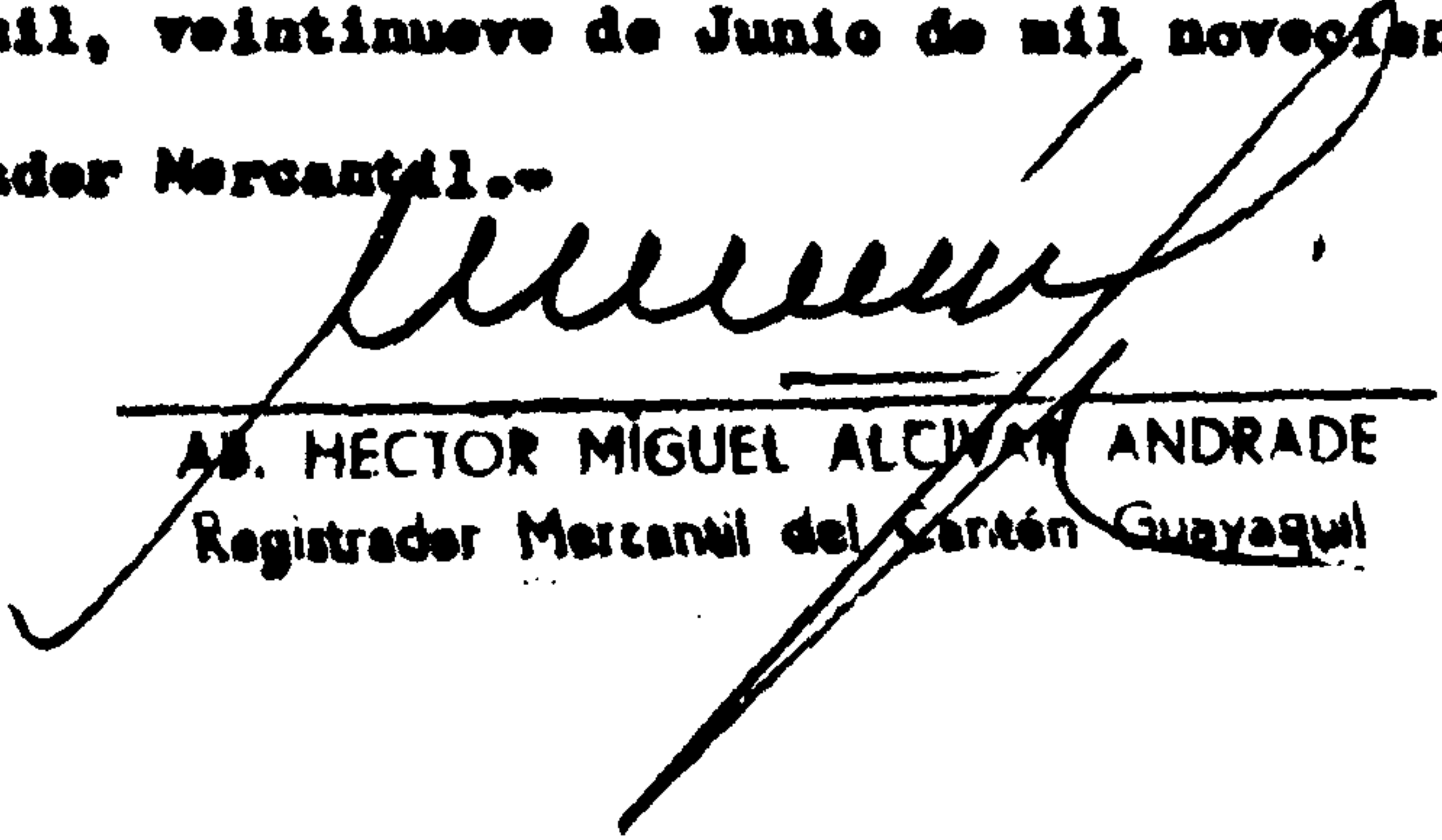
RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA " FINCAS MARINAS FINCAMAR G. LTDA.", de fecha 7 de enero de 1987, he tomado nota de la Cesión de Participaciones que hace el señor Doctor José María Ochoa Vivar a favor del señor Pedro Guerrero Yápez, cuyo testimonio antecede. Guayaquil, Junio 25 de 1987.- De todo, doi fe.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a foja 1.513 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil novecientos ochenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-




AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil